#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

#### SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2021-0159-00), la que correspondió por reparto del 8 de abril de 2021.

Sírvase Proveer

## MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO no. 238**

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN DAVID ARISTIZÁBAL LÓPEZ con C.C. No. 1.053.788.614 y T.P. No. 239.450del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por JUAN CARLOS VILLEGAS VALENCIA en contra de A.C. CONSTRUCCIONES S.A.S. y la CONSTRUCTORA KOMOREBI S.A.S..

**NOTIFÍQUESELE** a los representantes legales de las demandadas el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le

den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 055 de abril 27 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA